



WILSON DE JESUS RAMIREZ
ABOGADO



Doctor

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA - ARAUCA

REFERENCIA	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO	2022-00463-00
DEMANDADA	SEGURO VIDA GRUPO POSITIVA
DEMANDANTE	GLORIA PEDRAZA RIOS
APODERADO	WILSON DE JESÚS RAMÍREZ

REPONGO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA (7) DE OCTUBRE DE 2022. -

WILSON DE JESÚS RAMÍREZ, varón, mayor de edad, vecino de Arauca (Carrera 14 No. 21-51), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.294 expedida en Arauca, y tarjeta profesional No. 307.629 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante solicito muy respetuosamente lo siguiente:

HECHOS

1.- el auto recurrido manifiesta que es inamisible la demanda en razón a que no se agotó el requisito de la conciliación extrajudicial para cumplir a la jurisdicción, pero no se tiene en cuenta que en el contexto de la demanda se pide en remplazo de ese requisito la medida cautelar de la demanda mercantil de la sociedad POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROSS S.A.S, No. 00209473 de la cámara de comercio de la ciudad Bogotá D. C.

2.- solicito señor juez, se reponga y que se admita la demanda, se ordene el monto de la caución que hay que prestar de acuerdo con el numeral C del artículo 590 del C.G.P.

Atentamente.,

WILSON DE JESÚS RAMÍREZ
CC. No. 17.589.294 expedida en Arauca
T.P. No. 307.629 del C. S. de la J